146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 17 SEP 2021

Proceso N° 2020-00127

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales, el informe secretarial que antecede, mediante el cual se informa que el ejecutado allegó en tiempo escrito de contestación demanda.

2. Téngase en cuenta que el ejecutado contestó demanda y formuló incidente de nulidad.

3. En ocasión a que en providencia de la misma data se resolvió recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago, por secretaría contabilícense el término de contestación.

4. Surtido el término de contestación ingrésense las diligencias al despacho para resolver lo pertinente a las intervenciones del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El [illegible] Notificado por Estado
No. 074 Fecha 20 SEP 2021

El Secretario(a),